



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las doce horas y veintidós minutos del día **VEINTICUATRO DE MAYO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **Preside:**

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

## **Tenientes de Alcaldesa:**

D. Javier Díaz Jurado.

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Jesús Alicia Valdés Millán.

## **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Romero Zambrano.

## **Carácter de la reunión:**

EXTRAORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

## **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 25 DE ABRIL (ORDINARIA), 26 DE ABRIL (EXTRAORDINARIA-URGENTE), 13 Y 17 DE MAYO DE 2.019 (EXTRAORDINARIAS-URGENTES)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores, de fecha 25 de abril (ordinaria), 26 de abril (extraordinaria-urgente), y 13 y 17 de mayo de 2.019 (extraordinarias-urgentes)

## **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES**

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento el pasado 22 de mayo de D. Manuel Granado Pacheco padre de la empleada pública adscrita a la Intervención Municipal D<sup>a</sup> Juana Pilar Granado Gutiérrez, y acuerda transmitir su más sentido pesar a la hija del fallecido, así como a los demás familiares del mismo.





## DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 06/06/2019

Ordinario de la Secretaría de Energía

Firmado al margen electrónicamente

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de un informe de la Secretaría Municipal relativo a la Sentencia de Apelación del procedimiento Ordinario 144/2016. El objeto del procedimiento es la pretensión de confirmación de la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 21/01/2016. El Tribunal Superior de la Junta de Andalucía inadmite el Recurso ya que la cuantía que se reclama no alcanza la cuantía exigible para apelar. El fallo desestima en su integridad el Recurso, con lo que se confirma el acuerdo recurrido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR IMPORTE TOTAL DE 3.045,62 € (R)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcaldesa Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 31 recibos de la tasa por **RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** por un importe total **3.045,62 €**, conforme a la siguiente relación que comienza por **D<sup>a</sup>. TERESA LÓPEZ DE MENESES COSTO** y finalizando por **D. DAVID DE LAS VAZQUEZ**, motivadas las referidas bajas por la concesión de división de los correspondientes recibos:

S	OBJ	AÑO	TITULAR	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME Nº	RESOLUCIÓN
v	23125	2019	[REDACTED]	6130	DIVISION RECIBO	96,90	inf.21.07.16	LIQUIDAR
v	23127	2019	[REDACTED]	6130	DIVISION RECIBO	96,90	inf.21.07.16	LIQUIDAR
v	21003	2019	[REDACTED]	8241	DIVISION RECIBO	96,90	inf.29.03.17	LIQUIDAR
v	4715	2019	[REDACTED]	7596	DIVISION RECIBO	96,90	inf.8.06.16	LIQUIDAR
v	4093	2019	[REDACTED]	8427	DIVISION RECIBO	96,90	inf.17.06.16	LIQUIDAR
v	7615	2019	[REDACTED]	2117	DIVISION RECIBO	96,90	inf.25.02.16	LIQUIDAR
v	2462	2019	[REDACTED]	5208	DIVISION RECIBO	96,90	inf.11.07.16	LIQUIDAR
v	18610	2019	[REDACTED]	5850	DIVISION RECIBO	96,90	inf.9.08.16	LIQUIDAR
v	23516	2019	[REDACTED]	3332	DIVISION RECIBO	96,90	inf.1.08.16	LIQUIDAR
v	6853	2019	[REDACTED]	4585	DIVISION RECIBO	96,90	inf.21.07.16	LIQUIDAR
v	13463	2019	[REDACTED]	3466	DIVISION RECIBO	96,90	inf.18.06.15	LIQUIDAR
v	4386	2019	[REDACTED]	4926	DIVISION RECIBO	96,90	inf.8.02.16	LIQUIDAR
v	35	2019	[REDACTED]	7900	DIVISION RECIBO	96,90	inf.8.02.18	LIQUIDAR
v	16907	2019	[REDACTED]	2197	DIVISION RECIBO	96,90	inf.8.02.18	LIQUIDAR
v	19988	2019	[REDACTED]	9647	DIVISION RECIBO	96,90	inf.8.02.18	LIQUIDAR



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

V	6565	2019	[REDACTED]	4790	DIVISION RECIBO	96,90	inf.8.02.18	LIQUIDAR
V	6509	2019	[REDACTED]	9080	DIVISION RECIBO	138,62	inf.8.02.18	LIQUIDAR
V	2589	2019	[REDACTED]	6130	DIVISION RECIBO	96,90	inf.7.02.18	LIQUIDAR
V	2801	2019	[REDACTED]	6623	DIVISION RECIBO	96,90	inf. 30/18	LIQUIDAR
V	7699	2019	[REDACTED]	8941	DIVISION RECIBO	96,90	inf.42/18	LIQUIDAR
V	21599	2019	[REDACTED]	1372	DIVISION RECIBO	96,90	inf.85/19	
V	5046	2019	[REDACTED]	0235	DIVISION RECIBO	96,90	inf.215/19	LIQUIDAR
V	13172	2019	[REDACTED]	0235	DIVISION RECIBO	96,90	inf.216/19	LIQUIDAR
V	10069	2019	[REDACTED]	1206	DIVISION RECIBO	96,90	inf.305/19	LIQUIDAR
V	4010	2019	[REDACTED]	8341	DIVISION RECIBO	96,90	inf.304/19	LIQUIDAR
	2423	2019	[REDACTED]	7663	DIVISION RECIBO	96,90	inf.286/19	LIQUIDAR
V	5446	2019	[REDACTED]	6616	DIVISION RECIBO	96,90	inf.49/19	LIQUIDAR
V	18328	2019	[REDACTED]	0900	DIVISION RECIBO	96,90	inf.57/19	LIQUIDAR
V	10664	2019	[REDACTED]	8941	DIVISION RECIBO	96,90	inf.53/19	LIQUIDAR
V	7620	2019	[REDACTED]	0060	DIVISION RECIBO	96,90	inf.51/19	LIQUIDAR
V	20563	2018	[REDACTED]	1802	DIVISION RECIBO	96,90	dec.5/3/19	LIQUIDAR
				<b>TOTAL</b>		<b>3.045,62"</b>		

## **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE BASURAS POR IMPORTE TOTAL DE 2.470,95 € (R)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables del Jefe del Negociado de Rentas con el visto bueno de la Tesorera Municipal, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **27 recibos** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS** por un importe total de dos mil cuatrocientos setenta euros con noventa y cinco céntimos de euro (**2.470,95.-€**), empezando por **D. J. [REDACTED] M. [REDACTED] R. [REDACTED]**, y finalizando por **D. J. [REDACTED] C. [REDACTED] P. [REDACTED]**, conforme a la siguiente relación:



Cod. Verificación: Uzd M0Mk NjZD Q011 NEND | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta

S	Ref.Ob.Trib.	AÑO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA ART. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Importe en Euros	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Resolución
E	008573	2018	[REDACTED]	5236	ERROR TITULAR	96,90	06/06/2019	19/18	LIQ.CORRECT.
E	011896	2018	[REDACTED]	9051	ERROR TITULAR	96,90	07/18	13/18	LIQ.CORRECT.
E	010297	2017	[REDACTED]	2061	ERROR TITULAR	96,90	246/18	101/18	LIQ.CORRECT.
E	010297	2018	[REDACTED]	2061	ERROR TITULAR	96,90	246/18	101/18	LIQ.CORRECT.
E	017262	2016	[REDACTED]	4074	ERROR TITULAR	96,90	307/19	62/18	INICIO COMPR.
E	020344	2018	[REDACTED]	1199	EXENTA PLENO 20.12.2018	96,90	325/19	21/19	ANULAR RECIBO
E	009021	2018	[REDACTED]	2549	EXENTA PLENO 20.12.2018	96,90	324/19	20/19	ANULAR RECIBO
E	016140	2009	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	ANULAR RECIBO
E	016140	2010	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	ANULAR RECIBO
E	016140	20011	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	ANULAR RECIBO
E	016140	2012	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	ANULAR RECIBO
E	016140	2013	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	ANULAR RECIBO
E	016140	2014	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	ANULAR RECIBO
E	016140	2015	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	LIQUIDAR CORRECT.
E	016140	2016	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	LIQUIDAR CORRECT.
E	016140	2017	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	LIQUIDAR CORRECT.
E	016140	2018	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	LIQUIDAR CORRECT.
V	016140	2019	[REDACTED]	6716	ERROR TITULAR	96,90	333/19	76/19	LIQUIDAR CORRECT.
E	015154	2018	[REDACTED]	7446	ERROR TITULAR	96,90	308/19	214/18	LIQUIDAR CORRECT.
V	015154	2019	[REDACTED]	7446	ERROR TITULAR	96,90	308/19	214/18	LIQUIDAR CORRECT.
E	004854	2ºS2012	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	48,45	342/19	99/18	ANULAR RECIBO
E	004854	2013	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	96,90	342/19	99/18	ANULAR RECIBO
E	004854	2014	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	96,90	342/19	99/18	ANULAR RECIBO
E	004854	2015	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	96,90	342/19	99/18	LIQUIDAR CORRECT.
E	004854	2016	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	96,90	342/19	99/18	LIQUIDAR CORRECT.
E	004854	1ºS2017	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	48,45	342/19	99/18	LIQUIDAR CORRECT.
E	004854	2ºS2018	[REDACTED]	0264	ERROR TITULAR	48,45	342/19	99/18	LIQUIDAR CORRECT.
					TOTAL..	2.470,95			

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBAR OTORGAR SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ROMERÍA DE PENTECOSTÉS 2.019" (CU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista del informe de consignación presupuestaria favorable de fecha 23/04/2019 y el del Jefe del Negociado de Cultura de 24/04/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"Por todos es conocido el arraigo y tradición de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío en la sociedad chipionera desde que en 1987 un grupo de amigos comenzará esta andadura, trabajando desinteresadamente a favor de la cultura,





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccv



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

la fiesta y la devoción.

Este colectivo religioso realiza todos los años la peregrinación a la aldea de El Rocío, donde tiene lugar la Romería de Pentecostés, actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos en los que participa buena parte de la población. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 6 de marzo de 2019, D. José Rafoso Cruces, Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona, en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención, junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona.

#### Documentación presentada:

- Modelo de solicitud.
- Modelo de memoria de la entidad año 2019.
- Modelo de memoria del proyecto/programa/actividad.
- Modelo de declaración responsable de subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora que establece el artículo 13.2 LGS.
- Documento de constitución como Asociación Pública de Fieles.
- Documentación acreditativa de la legitimidad de la persona que representa al beneficiario.
- Copia tarjeta de identificación fiscal
- Copia del DNI/CIF de la persona/entidad beneficiaria.
- Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía

Para cubrir el presupuesto de la programación presentada se hace necesario esta aportación municipal, junto a la de otros patrocinadores y a los recursos propios de la organización.

En base al informe emitido por el Técnico de Gestión Cultural de este ayuntamiento, determino que la concesión de la subvención puede realizarse por el procedimiento de concesión directa, contemplado en el artículo 8, punto 3 c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 3.000,00 €, por razones





**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona

de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/06/2019

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de interés público y social, a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona.

- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 3.000,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona para el desarrollo del programa "Romería de Pentecostés 2019".
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 31 de diciembre de 2019, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO Y CULTURAL A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS (ED)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista del informe del Auxiliar de la Delegación de Educación de fecha 20/05/2019, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, con el siguiente tenor literal:

"Ante las nuevas demandas de la sociedad, surgen asociaciones educativas, como es el caso de la Asociación Educativa Educalía y la Asociación Educativa Atenea Sur, que presentan proyectos como son las Escuelas de Verano, en los que plantean actividades basadas en el intercambio comunicativo, en un ocio igualitario, pacífico y creativo, sugiriendo así mismo la posibilidad de ofertar unas prácticas para los desempleados con tiempo libre, promoviendo un espacio de formación y experiencia para titulados de magisterio, psicología, monitores etc. Y un ocio alternativo para la infancia y la adolescencia. La idea se basa en el intercambio de las sociedades desarrolladas en la oferta de servicios lúdicos y en los nuevos yacimientos de empleo, de esta forma se proporcionan servicios públicos de atención a hijos e hijas de esta población y visitantes, que reutilizan las infraestructuras de los colegios, reportando éstos mejoras en los proyectos para poderlos llevar a cabo.

También existen, asociaciones sin ánimo de lucro, y como ADIS (personas con discapacidad), que llevan numerosas ediciones organizando espectáculos culturales, con la finalidad de recaudar fondos para sus fines.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccv



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

Ofrecer a la población joven, un espacio socio-educativo adecuado durante la época estival en la que se potencia la formación y desarrollo personal de los niños y niñas mediante actividades lúdico-educativas, utilizando metodologías orientadas por una pedagogía integral, activa y socializadora que proporcione a la persona elementos para su integración autónoma, madura y consciente.

Ofrecer a la población actividades y espectáculos culturales, utilizando las zonas al aire libre (patios).

En capítulo V de la orden del 17 de abril de 2017, por la que se regula la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, se hace alusión a la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera de horario escolar. El artículo 26.7 de la citada orden concreta que los proyectos presentados serán aprobados por resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente, en materia de educación.

Desde la Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se ha elaborado un proyecto que se llevaría a cabo con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro. Y que contarán con la aprobación de los consejos escolares de los centros donde se realizarían las actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto **PROPONE A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, que se aprueben los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** Aprobación del Proyecto de Uso de las Instalaciones Educativas, elaborado por la Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, cuyo tenor literal es el siguiente:

**USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS MAESTRO MANUEL APARCERO, PRÍNCIPE FELIPE Y CRISTO DE LAS MISERICORDIAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, PARA FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES**

**1. DENOMINACIÓN DE PROYECTO**

*Uso de las Instalaciones de los Centros Docentes Públicos Maestro Manuel Aparcero, Príncipe Felipe y Cristo de las Misericordias durante los meses de julio y agosto, para fines educativos y culturales.*

**2. INTRODUCCIÓN**

*Chipiona al ser una localidad costera, es un punto de atracción turística importante durante el periodo estival.*

*Durante los meses de julio y agosto la población aumenta llegando a triplicarse el número de habitantes.*

*Gracias a este aumento de población, familias enteras trabajan con horarios que hacen preciso disponer de recursos necesarios para que sus hijos/as estén bien atendidos.*

*Por ello surgen alternativas educativas de tiempo libre como son las Escuelas de Verano, para que los más jóvenes puedan disfrutar de las vacaciones escolares en un entorno cercano y conocido.*

*Del mismo modo, las ofertas de ocio aumenta debido al incremento de espectadores y por lo tanto, de demanda de actividades, en su mayoría culturales.*



Cod. Validación: UZJD M0Mx NIZD Q011 NEND | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>



### 3. JUSTIFICACIÓN

Ante las nuevas demandas de la sociedad, surgen asociaciones educativas, como es el caso de la Asociación Educativa Educalia y la Asociación Atenea Sur, que presentan proyectos como son las Escuelas de Verano en las que plantean actividades basadas en el intercambio comunicativo, en un ocio igualitario, pacífico y creativo, sugiriendo así mismo la posibilidad de ofertar unas prácticas para los desempleados con tiempo libre, promoviendo un espacio de formación y experiencia para titulados de magisterio, psicología, monitores etc. Y un ocio alternativo para la infancia y la adolescencia. La idea se basa en el intercambio de las sociedades desarrolladas en la oferta de servicios lúdicos y en los nuevos yacimientos de empleo, de esta forma se proporcionan servicios públicos de atención a hijos e hijas de esta población y visitantes, que reutilizan las infraestructuras de los colegios, reportando éstos mejoras en los proyectos para poderlos llevar a cabo.

También existen, asociaciones sin ánimo de lucro, y como ADIS (personas con discapacidad), que llevan numerosas ediciones organizando espectáculos culturales, con la finalidad de recaudar fondos para sus fines.

### 4. OBJETIVOS

Ofrecer a la población joven, un espacio socio-educativo adecuado durante la época estival en la que se potencia la formación y desarrollo personal de los niños y niñas mediante actividades lúdico-educativas, utilizando metodologías orientadas por una pedagogía integral, activa y socializadora que proporcione a la persona elementos para su integración autónoma, madura y consciente.

Ofrecer a la población actividades y espectáculos culturales, utilizando las zonas al aire libre (patios).

### 5. DESTINATARIOS

Estas escuelas de ocio, van dirigidas a niños con edades comprendidas entre los 3 a los 17 años, que por vacaciones estivales, deseen participar en estos proyectos.

Las actividades y espectáculos culturales, van dirigidos al público en general, con independencia de la edad.

### 6. TEMPORALIZACIÓN

Las escuelas de verano se realizarán durante los meses de julio y agosto, de lunes a viernes en horario de 08,00 a 14,00 horas.

Las actividades y espectáculos culturales se celebrarán en el C.E.I.P. Príncipe Felipe de forma puntual, desarrollándose en horario nocturno, siendo su duración de tan solo unas horas.

### 7. COLABORACIONES

Los Centros Docentes Públicos, son las instalaciones más acordes para poder desarrollar estos proyectos son el C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero, C.E.I.P. Príncipe Felipe y C.E.I.P. Cristo de las Misericordias de la ciudad de Chipiona, para uso del patio, salón de actos, 3 aulas ordinarias y 1 aula de apoyo.

### 8. COMPROMISOS:

Las entidades sin ánimo de lucro, que vayan a realizar esta actividad educativa, en los Centros Docentes Públicos, deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Asumir la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta y la adecuada utilización de las instalaciones, lo cual implicaría mantener limpios todos los espacios que utilicen de los Centros educativos.
2. Sufragar los gastos ocasionados por el uso de las instalaciones, así como los que se originen por posibles deterioros, pérdidas o roturas del material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de la actividad.
3. Tomar las medidas oportunas, para garantizar el control de las personas que





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General

EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

- participen en la actividad y del acceso al Centro Educativo.*
- Obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil y/o accidentes para poder desempeñar el proyecto.*
  - Tramitar cualquier otra solicitud de autorización que sea preceptiva para el desarrollo de la actividad.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Solicitar autorización del proyecto para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos, C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero, C.E.I.P. Príncipe Felipe y C.E.I.P. Cristo de las Misericordias, fuera del horario escolar, en los términos expuestos en el Proyecto municipal.

## **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES NUM. 41 (4294/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista del informe jurídico favorable de fecha 13/05/2019 acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ✧ EXPEDIENTE NÚM.: 4294/2019
- ✧ FECHA LIQUIDACIÓN: 25/03/2019
- ✧ PROMOTOR: [REDACTED]
- ✧ D.N.I./C.I.F.: [REDACTED] 50.98 [REDACTED]
- ✧ DOMICILIO: CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 32, 1º
- ✧ LOCALIDAD: 11550-CHIPIONA (CÁDIZ)
- ✧ LUGAR OBRAS: CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 41
- ✧ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 2. MANZANA CERRADA.
- ✧ DESCRIPCIÓN: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS.
- ✧ REF.CATASTRAL: [REDACTED]
- ✧ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: FRANCISCO R. SORIANO MUÑOZ, CON NÚMERO DE VISADO: 1903190071819
- ✧ ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: ANTONIO QUIRÓS CARRANZA
- ✧ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 24.486,00 €

Visto cuanto antecede,

### **CONSIDERANDO:**

**11.-** Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 08/04/2019.

**21.-** Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 13/05/2019.





**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta

1Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 153, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Residencia Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

## **21.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **23.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 24.486,00 €**

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 857,01 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 612,15 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE SÓTANO EN CALLE DELFÍN, 3. (34987/2019) (OU)**



Cod. Validación: UzjD M0Mx NIZD 001 NEND I Verificación: <https://sede.avrochionon.es/ValidadorCSV>





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

## b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la





**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta

fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/06/2019.

LA SECRETARÍA GENERAL

responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las competencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 11.376,04 €**

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 398,16 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 284,40 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASARELA DE ACCESO Y SERVICIOS A LA PARCELA TR. EN EL LAGO SUR DE COSTA BALLENA (464/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables, el técnico de 01/04/2019 y el jurídico de 09/05/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ☆ EXPEDIENTE NÚM.: 464/2019
- ☆ FECHA LIQUIDACIÓN: 22/04/2019
- ☆ PROMOTOR: **JOAQUÍN MARTIANO AVAL**, EN REPR. DE JUNTA DE COMPENSACIÓN COSTA BALLENA CHIPIONA
- ☆ D.N.I./C.I.F.: **45.84** / **5905**
- ☆ DOMICILIO: CALLE WAGNER, S/N
- ☆ LOCALIDAD: 11550-CHIPIONA (CÁDIZ)
- ☆ LUGAR OBRAS: PARCELA TR, LAGO SUR COSTA BALLENA CHIPIONA
- ☆ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: DOMINIO Y USO PÚBLICO
- ☆ DESCRIPCIÓN: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE PASARELA DE ACCESO Y





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SERVICIOS A LA PARCELA TR. EN EL LAGO SUR DE COSTA BALLENA

✧ REF. CATASTRAL: PARCELA TR. [REDACTED]

✧ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: ADRIÁN SERRANO VARGAS, CON NÚMERO DE VISADO: 10011900005319.

✧ ARQUITECTO DIRECTOR DE LAS OBRAS: ADRIÁN SERRANO VARGAS

✧ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 33.455,93 €

Visto cuanto antecede,

## **CONSIDERANDO:**

**11.-** Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 01/04/2019.

**21.-** Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 09/05/2019.

7Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

## **81.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **29.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la**





**implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona**

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 4 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 33.455,93 €**

**- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.170,96 €**

**- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 836,40 €**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccv



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS QUE FORMA PARTE DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CALLE ECUADOR NUM. 11. (5326/19) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables, el técnico de 14/05/2019 y el jurídico de 16/05/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 14/05/2019 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

- **“Con fecha 7 de Mayo de 2008 la Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras al proyecto básico de 2 viviendas unifamiliares entre medianeras, redactado por el arquitecto Arquitecto D. Francisco García Solís y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con núm. 1402080066208.**
- **Con fecha 25 de Septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local otorgo licencia de ocupación parcial para una vivienda unifamiliar entre medianeras, construida en Calle Ecuador n 11 (expediente Nº10545/2014) (OT).**
- **Con fecha 19 de agosto de 2014 se decreto la concesión de licencia de segregación de la parcela matriz en dos parcelas.**

**A. Conclusión**

**Girada visita de inspección el día 10 de Mayo de 2019, se ha podido comprobar que la obra se ajusta a la licencia concedida.**

**Por todo ello PROCEDE otorgar Licencia Parcial de Ocupación para una vivienda.”**

Con fecha 16/05/2019 se emite informe Jurídico favorable.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**





Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/06/2019

firmada por el Sr. D. Jesús

Medina del Rey

Firmado al margen electrónicamente.

**PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D. Reyes Rodríguez para una vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Ecuador nº 11. Ref. Catastral: 891310QA269850001A.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CONSTRUIDAS EN CALLE ECUADOR NUM. 20 (4443/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables, el técnico de 14/05/2019 y el jurídico de 17/05/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 14/05/2019 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

*"Con fecha 10/05/2018, la Junta de Gobierno Local otorga licencia urbanística al proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco R. Soriano Muñoz número de visado 2002180041918.*

*Girada visita de inspección el día 10/05/2019 se ha podido comprobar que las obras se ajustan al proyecto presentado.*

*Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada."*

Con fecha 17/05/2019 se emite informe Jurídico favorable.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D<sup>a</sup> C. [redacted], D<sup>a</sup> E. [redacted], D. M. [redacted] y D. Antonio P. [redacted] Tirado, para una vivienda unifamiliar entre medianeras construida en calle Ecuador nº 20. Referencia catastral: 891310QA269850001A.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN CALLE ÁLAMO Nº 19 – ESC. 1 – 1º IZ.**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de los informes técnico y jurídico favorables, ambos de 20/05/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. Número: **530/15**
- Nombre: [REDACTED]
- DNI/CIF: [REDACTED] **99.54**
- DOMICILIO: **CALLE ALAMO Nº 19 , ESC. 1 – 1º - IZ., CHIPIONA (CADIZ)**
- Lugar de las edificaciones: **CALLE ALAMO Nº 19 , ESC. 1 – 1º - IZ.**
- Descripción de la edificación: **VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR**
- Ref. Catastral: [REDACTED]
- Finca Registral: **17.219**
- Técnico redactor: **JOAQUIN JURADO NAVAL**
- Coordenadas UTM: **X – 729,180 Y – 4,068,191**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de enero de 2017, admitió a trámite la solicitud de D./D<sup>a</sup> RICARDO GOMEZ FERNANDEZ, para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de vivienda en edificio plurifamiliar, sito en calle Álamo nº 19 – Esc. 1 – 1º - IZ.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Zona 2, manzana cerrada.

Que con fecha 20 de mayo de 2019, el técnico municipal emite informe favorable, tras visita de inspección a la edificación, del siguiente tenor literal:

*"Con fecha 26 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite para la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según certificado redactado por el arquitecto técnico D. Joaquín Jurado Naval.*

*Girada visita de inspección se ha podido comprobar que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.*

*Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación solicitada."*

Que con fecha 20 de mayo de 2019 se ha emitido informe Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda en edificio plurifamiliar, sito en **CALLE ÁLAMO Nº 19, ESC. 1 – 1º - IZ**, con referencia catastral [REDACTED] y coordenadas UTM: **X – 729,180 Y – 4,068,191**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y**





Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta

fué aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/06/2019

LA SECRETARIA GENERAL

Firmada al margen electrónicamente

**conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO ALCUBILLA, POL. 18, PARC. 135 (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de los informes técnico y jurídico favorables, ambos de 20/05/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: **8.869/14**
- Nombre: **MANUEL GONZALEZ VIDAL**
- DNI/CIF: **75.359.651-R**
- Lugar de las edificaciones: **PAGO ALCUBILLA**
- Descripción de la edificación: **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE ALMACEN**
- Ref. Catastral: **1115A0120013500001B**
- Finca registral: **2.923**
- Coordenadas UTM: **X - 730,343 Y - 4,066,507**
- Clasificación: **SUELO NO URBANIZABLE, AGRICOLA INTENSIVO DE SECANO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, admitió a trámite la solicitud de D. Manuel González Vidal, para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de la edificación sita en Pago Alcubilla, cuya obra fue construida con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/75 de 2 de mayo, según certificación técnica.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Suelo No Urbanizable, agrícola intensivo de secano.

Que con fecha 20 de mayo de 2019, el técnico municipal emite informe, tras visita de inspección a la edificación, en la que manifiesta que:

- Con fecha 31 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite para la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al expediente de referencia, con el Certificado Técnico suscrito por el Arquitecto, D. Pablo García Hidalgo.
- Girada visita de inspección se ha podido comprobar que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv

Por todo ello PROCEDE la Declaración de Asimilado A Fuera de Ordenación solicitada.



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

Por lo que técnicamente la edificación es apta para el uso residencial pretendido.

Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 20 de mayo de 2019.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO ALCUBILLA, POLIGONO 18, PARCELA 135, con referencia catastral [REDACTED], por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola intensivo de secano, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

## **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA MPAL. A LA EMPRESA EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L. PARA DEMOLICIÓN INTERIOR DE EDIFICIO DESTINADO A HOTEL, SITUADO EN AVDA. DE SANLÚCAR Nº 1. (6811/19) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de los informes técnico y jurídico favorables de 21 y 22 de mayo de 2.019 respectivamente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"- Con fecha 09/05/2019, solicita licencia para la demolición interior de edificio destinado a Hotel situado en Avda. de Sanlúcar nº 1, cuyo redactor del Proyecto es el Arquitecto, D. Clemente Calabuig López, con número de visado 2904190114419.

- Con fecha 21/05/2019 se emite informe favorable de la Arquitecto Municipal.

- Con fecha 22/05/2019 se emite informe jurídico favorable.

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local



Cod. Valación: UzjD M0Mk NIZD 0011 NEND | Verificación: <https://sede.avrochirroma.es/ValidadorSV>



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019

**EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L.**  
Firmado al margen electrónicamente

adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la empresa **EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L.** licencia urbanística de para la **demolición interior de edificio destinado a Hotel**, situado en **Avda. de Sanlúcar nº 1** . Ref. Catastral: **225202072699E000100**

**Plazos de validez de licencia**

Plazo de inicio de la obra: UN MES  
Plazo de interrupción obra: UN MES  
Plazo de finalización de obra: 4 MESES

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 88 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA Y AUTORIZAR EL INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUBFASE, BLOQUE 1, ESCALERA 2 (22 VIVIENDAS), EN PARCELA SITUADA EN CO-3.1 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA-CHIPIONA", SOLICITADO POR LA EMPRESA PLAYAS DE CHIPIONA, S.L. (7213/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista de sendos informes técnicos de 21 de mayo e informe jurídico favorables de 22/05/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de Marzo de 2.019, acordó conceder la licencia urbanística a Playas de Chipiona, S.L, para Proyecto Básico de 88 apartamentos vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria en Parcela CO-3.1 del Plan Parcial UUI “LA Ballena” Chipiona. Expediente de licencia urbanística núm. 14732/2018.

En dicho acuerdo, en las Condiciones a la Ejecución de las Obras se dice que deberá presentar, Proyecto de Ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes”.

El proyecto básico se presento sin visar ya que según el Art 2 del Real Decreto 1000/2010 de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio, solo es obligatorio visar proyectos de ejecución.

Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, vigente de Abril de 2005, en su **Artículo 69. Licencias de Edificación de Obra Mayor** “*la licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico cuando a si este previsto, pero, en tales casos, su eficacia quedara suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y ejecutado el proyecto de ejecución completo*”.

El 20 de Mayo de 2.019 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccv



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

Chipiona con núm. 2019/7213, Playas de Chipiona, S.L., entrega "**Proyecto de Ejecución de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria**", redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Beatriz Villar Domínguez, con número de visado 1005190132319.

En el mismo escrito se solicita el inicio de las obras correspondientes a la Subfase, Bloque I, Escalera 2 (22 viviendas).

Con fecha 21/05/2019, se emite informe de la Arquitecto Mpal. del siguiente tenor:

***"Examinado el "Proyecto de Ejecución de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria en la parcela CO 3.1", redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. Beatriz Villar Domínguez, con número de visado 1005190132319, se comprueba que es conforme al "Proyecto Básico de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria en la parcela CO 3.1", redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. Beatriz Villar Domínguez, y aprobado por Junta de Gobierno Local el 14 de Marzo de 2.019. Asimismo, se AUTORIZA el inicio de las obras correspondientes a la Subfase, Bloque 1, Escalera 2 (22 viviendas)."***

Con fecha 22/05/2019, se emite informe jurídico favorable.

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ejecución de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, Garajes y Urbanización complementaria en parcela situada en CO-3.1 del PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA-CHIPIONA", solicitado por la empresa PLAYAS DE CHIPIONA, S.L..

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el inicio de las obras correspondientes a la Subfase, Bloque 1, Escalera 2 (22 viviendas).

**TERCERO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD 4/2018 INCOADO POR CONSTRUCCIÓN DE DOS CITARAS EN MEDIANÍAS DE JARDÍN EN CALLE TERRALLA (P.L. 4/18) (OU)**

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco) a la vista del informe jurídico de 22/04/2019, acordó aprobar la propuesta del







# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ccv



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/06/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

*inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente.*

*Si durante el curso del procedimiento se produce la transmisión de la titularidad del inmueble afectado, dicho procedimiento deberá seguirse contra el adquirente, debiendo comunicar el anterior propietario a la Administración actuante el hecho de la transmisión, la identificación del adquirente y las circunstancias de la transmisión realizada.*

*Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso del procedimiento, podrán personarse o deberán ser citadas en su caso otras personas que puedan ser titulares de intereses legítimos, individual o colectivo, que pudieran resultar afectadas por la resolución."*

## **CONCLUSIÓN.**

*Por tanto, a la vista de lo expuesto y de la documentación aportada, procedería archivar el expediente **P.L 4/2018**, iniciado a Suministros Sevisur S.L , al no poder ser considerado responsable como propietario-promotor de los actos de construcción recogidos en el acta de inspección de fecha 12 de febrero de 2018."*

Por medio de la presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente:

## **ACUERDO:**

**1º.-** Que se proceda al archivo del expediente de Protección de la Legalidad Urbanística nº 4/2018 contra Suministros Sevisur S.L., al no poder ser considerado responsable como propietario-promotor de los actos de construcción recogidos en el acta de inspección de fecha 12-02-18."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL



